

Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-033-2017****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Complejo Deportivo José Simón Azcona H., el Estadio de Béisbol Héctor "Chochi" Sosa y el Estadio "Lempira Reina", son las instalaciones públicas de la ciudad Capital, en la cual se pueden practicar la mayoría de las disciplinas deportivas.

CONSIDERANDO: Que dichas instalaciones deportivas se encuentran en mal estado lo que deviene en una prestación deficiente de los servicios para los cuales fueron construidas.

CONSIDERANDO: Que es necesario agregar que durante el mes de agosto del año 2017, corresponde a Honduras ser sede de la organización, montaje y realización de los VI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Intermedio, del Consejo del Istmo Centroamericano del Deporte y la Recreación (CODICADER), evento en el que participarán los hermanos países de Belice, Guatemala,

El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Honduras, en las disciplinas deportivas de Natación, Ajedrez, Karate, Judo, Baloncesto, Fútbol, Atletismo, Béisbol, Lucha Olímpica, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa y Vóleibol.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 174 de la Constitución de la República, el Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 245 numeral 35) de la Constitución de la República, señala que entre las atribuciones que le corresponden al Presidente de la República se encuentra la de mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que al encontrarse limitado el acceso a las instalaciones deportivas no solo se pone en precario un servicio público, sino que además se restringe un derecho humano protegido por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, establece que uno de los motivos para declarar una situación de emergencia lo constituyen aquellas circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el 26 de septiembre del año 2016, la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI); suscribieron el "**CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL**", con el propósito de promover y fortalecer el deporte a nivel nacional; sea por meritocracia, becas, patrocinios a atletas nacionales o propuestos por sus respectivas federaciones o por el Comité Olímpico Hondureño.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 228 del Decreto Legislativo No.171-2016, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de

la República para el 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de diciembre del año 2016, establece literalmente lo siguiente: "Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que el **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE)**, que constituyó en estricto cumplimiento y de conformidad al Artículo 220 del Presupuesto General de Ingresos de la República del Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de diciembre de 2015, con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario, con un monto original ordenado de L.50,000,000.00 que, en caso que durante el Ejercicio Fiscal 2016 no haya transferido esta cantidad total original y el Decreto Legislativo No. 171-2016, en el Artículo 228 mediante el cual Ordenan a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transfiera de inmediato el monto faltante dentro del primer bimestre del Ejercicio Fiscal 2017 y así completar dicho monto original comprometido y contratado efectivamente en el Contrato de Fideicomiso suscrito y aquí relacionado y, adicionalmente transfiera dentro del primer semestre del Ejercicio Fiscal del año 2017, la cantidad de **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00)** adicionales para fortalecer este Fideicomiso. Se autoriza al Comité Técnico Administrativo (CTA) como instancia técnico-administrativa de decisión del **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE)**, integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien lo preside, la Comisión de Deportes del Congreso Nacional y la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAIH); aprobar financiamientos de los recursos que administra este fideicomiso, para la organización, montaje y realización de eventos deportivos en los que le corresponda a Honduras ser sede; para pago de entrenadores; participación de delegaciones oficiales en eventos deportivos nacionales e internacionales, lo que incluye transporte aéreo, terrestre o marítimo, viáticos, alimentación, hospedaje, inscripciones, afiliaciones o membresías, uniformes oficiales, entre otras necesidades inherentes a dichas representaciones; mantenimiento, reparación, remodelación y construcción de instalaciones deportivas públicas; adquisición de equipo y material deportivo; adquisición de unidades de transporte para uso estricto del deporte nacional; patrocinios, becas y premios a atletas y entrenadores nacionales destacados; y,

otros financiamientos e inversiones inherentes a la promoción, capacitación y fortalecimiento del deporte a nivel nacional, debidamente justificados y aprobados en el seno del Comité Técnico Administrativo (CTA)".

POR TANTO,

En aplicación del Artículo 245 numerales 2, 11, 19 y 35, 174 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 9 y 63 numeral 6 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, el Artículo 228 del Decreto Legislativo No. 171-2016.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Instalaciones Deportivas de la Capital de la República, debido a que la precaria situación de las mismas está afectando la continuidad o prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos deportivos a toda la población en general.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, para que, amparándose en lo establecido en el Artículo 9, primer y último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, pueda realizar Contrataciones Directas para la realización de obras públicas tales como: Remodelación de la Piscina Olímpica, remodelación de los gimnasios número 1, 2 y 3, remodelación de las instalaciones de Tenis, remodelación gimnasio de Racquetball, remodelaciones en el Estadio de Béisbol Héctor "Chochi" Sosa, remodelaciones en el Estadio "Lempira Reina", construcción de instalaciones de Tae Kwon Do, Boliche y Billar Deportivo y reconstrucción total del muro perimetral del Complejo Deportivo José Simón Azcona H.

Asimismo, CONAPID podrá hacer compras directas para la adquisición de implementos deportivos necesarios para el desarrollo de las disciplinas que lo necesiten; las contrataciones de obras públicas y adquisición de implementos deportivos tendrán un valor aproximado de hasta un monto

de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.58,000,000.00)**; las remodelaciones conllevarán a que dichas instalaciones deportivas estén en óptimas condiciones para la realización adecuada de los VI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Intermedio, del **Consejo del Istmo Centroamericano del Deporte y la Recreación (CODICADER)** a realizarse este año; los fondos para las contrataciones de obras públicas y adquisición de implementos deportivos serán financiados por el **"Fideicomiso Nacional de Apoyo y Promoción del Deporte (FINAPRODE)**, previa aprobación del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso.

ARTÍCULO 3. Las compras directas de obras o suministros, que se realicen al amparo de este Decreto, se realizarán mediante cotizaciones abiertas y competitivas, a efecto de lograr las mejores condiciones para el Estado. Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, CONAPID deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración.

ARTÍCULO 4. La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), integrará una "Comisión Pro Mejoramiento del Complejo Deportivo José Simón Azcona H., y del Estadio Lempira Reina", conformada por un miembro de CONAPID, uno de CONDEPAH y uno de la Comisión de Deportes del Congreso Nacional, todos con voz y voto; y, un miembro de la Sociedad Civil con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 5. Para la correcta ejecución de los fondos, se integrará una Comisión Observadora, la cual tendrá su participación como veedor en los procesos de compra que se generen a partir de este Decreto. La misma será conformada por tres (3) integrantes, uno del Sector Público, otro del Sector Privado y otro de la Sociedad Civil Organizada, nombrados por el Presidente de la República.

Se instruye a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a que apoye técnicamente este proceso.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas, a trasladar al **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE)** constituido en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), el monto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.58,000,000.00)** de acuerdo al presupuesto presentado por **"La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID)"**, en amparo a lo establecido en el Artículo 228 del Decreto Legislativo 171-2016, contenido de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, con el propósito de iniciar las Contrataciones Directas de Obras Públicas y adquisición de implementos deportivos, con el objetivo de realizar las remodelaciones de las instalaciones deportivas y las mismas estén en óptimas condiciones para la realización adecuada del evento deportivo a realizarse en el año 2017.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizará el traslado de los recursos conforme a la programación de pagos que presente la CONAPID al Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), emitirá un informe de liquidación de los desembolsos que realice a CONAPID, mismos que serán aprobados por el Comité Técnico Administrativo (CTA) del Fideicomiso. Asimismo, la ejecución de los recursos será responsabilidad de CONAPID.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ AL CERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

JOSÉ LUIS VALLADARES
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA, POR LEY

HÉCTOR LEONEL AYALA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

JULIÁN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA CALDERÓN
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN, POR LEY

CARLOS MADERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS